

Sesión N.º 1.568

Celebrada el 25 de Abril de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Mascher; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Fernández, Fischer, Egguendo, Facomet, Lagarrigue, Larraín, Letelier, Olguín, Rigo-Rigli, Urrutia y Fial, el Secretario General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Wáng.

Consume, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.562, de fecha 18 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directorio.-

Señor Ricardo Ossa.- El señor Presidente da cuenta de que el Director señor Ricardo Ossa ha debido efectuarse un viaje a Punta Arenas y, en consecuencia, no podrá asistir durante cierto tiempo a las sesiones de Directorio.

En mérito de lo expuesto se acuerda declarar justificadas las inasistencias del señor Ossa para los efectos de lo dispuesto en el artículo N.º 41 de los Estatutos.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Abril de 1956 y cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	225.343.572.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Aéreo del Pacífico S. A.	84.514.354.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado	25.000.000.-
Redescuentos a transos asimilados	1.064.652.179.-
Transos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T. L. 126	240.242.752.-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140	39.000.000.-
Préstamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7397	500.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	109.250.000.-

Operaciones con el Público,
 Resultados por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N.ºs 210 y 211 de fechas 20 y 24 de Abril en curso.

Redescuentos.-

Se da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 25 de Abril de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	19.092.000.-
" Sud Americano	436.340.000.-
" Comercial de Curicó	33.209.000.-
" de Crédito e Inversiones	108.141.000.-
" de Curicó	74.356.000.-
" de Chile	2.696.593.000.-
" Español - Chile	304.145.000.-
" Italiano	139.966.000.-
" de Talca	99.714.000.-
" de Concepción	18.000.000.-

Banco de Orono y La Unión	₡	232.572.000.-
" Sur de Chile		31.955.000.-
" Inacelita de Chile		209.476.000.-
	₡	<u>4.409.479.000.-</u>
Bancos del Estado, Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	₡	5.938.049.000.-
₡tmos. Agric. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
₡tmos. Art. 86, D.F.L. 126		2.000.000.000.-
	₡	<u>8.938.049.000.-</u>

Trasacciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad de lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a ₡ 129.500.000.-, al 27 de Abril de 1956.

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N° acc.	N° en dolo	Aceptante	Clase
3	Maria Luisa Lyon Salas	Jorge Guzmán Galacios	"D"

El señor Presidente da cuenta de que el [redacted] cuyos depósitos han experimentado una disminución permanente, se encuentra en serias dificultades por escasez de caja. El señor Bajarano, Gerente de dicha institución, le ha informado que ha solicitado a su Casa Matriz el envío de US\$ 200.000.- que destinarán a aumentar su capital y salvar, en consecuencia, esta situación.

Recuerda el señor Presidente que hace días atrás el [redacted] presentó una solicitud de redescuento, que fue rechazada por el Banco Central. Por otra parte, dicho Banco, por el hecho de no estar autorizado para recurrir al redescuento, no se había preocupado de formar una cartera redescontable. En estos momentos se encuentra ante la emergencia de no poder pagar los saldos en contra que se le producen en el canje diario, situación que, si fuera conocida por el público, seguramente provocaría una mayor disminución de sus depósitos.

Para solucionar este problema el señor Presidente indica que el Banco Central podría aceptar un redescuento, previa devolución por parte del [redacted] del exceso de los intereses recibidos, o comprarle los dólares que recibirá con pacto de retroventa. Por último, la ley orgánica del Banco Central contempla para estos casos préstamos de emergencia. En todo caso, agrega el señor Maschke, se tomarían las garantías necesarias solicitándoles entrega de documentos de su cartera por una suma superior a los recursos que se le proporcionarían.

El Gerente General recuerda que el [redacted] se ha mantenido con un déficit de caja durante los últimos meses por lo que ha debido pagar fuertes multas a la Superintendencia de Bancos.

El señor Tischer solicita que se le informe si esta situación tiene relación con las medidas aplicadas por el Banco Central tendientes a limitar el monto de las colocaciones. Observa el señor Director que cuando se estudiaron estas normas se dejó claramente establecido que ellas se aplicarían en forma tal que permitieran la existencia de los bancos ya fundados.

El señor Presidente explica al señor Director que el [redacted] tiene todavía margen para ampliar sus colocaciones del cual no ha podido hacer uso por falta de caja. Es decir, que la emergencia por la cual está atravesando no tiene relación con las medidas puestas en práctica por el Banco Central.

Al respecto, hace notar el señor Marchetti que podría crearse un pánico entre la clientela de dichos Bancos y precipitarse la situación por lo que, si el Directorio lo estima conveniente, se podría facultar a la Mesa para resolver y otorgarle alguna ayuda, con las debidas garantías, aún en el caso de que los dólares prometidos no llegaran de inmediato.

En todo caso, continúa el señor Presidente, si el problema es muy grave podría la Mesa consultar al Comité de Información Monetaria.

El Gerente General da cuenta que acaba de conversar con el señor Superintendente de Bancos quien le manifestó que la situación del Banco es muy aflictiva y que le parecía bien la solución propuesta por el señor Presidente. Destaca el señor Herrera que cuando se rechazó la solicitud de redescuento presentada por dicho Banco le hizo presente a su Gerente General que, para no verse enfrentado a problemas como el actual, era necesario que aumentara sus propios recursos. En aquella ocasión el señor Herrera así lo prometió.

Tras oír, además, al señor Herrera que recién le ha comunicado el Contador de esta Institución que el Banco no ha podido cubrir su saldo en contra de cauje que asciende a \$ 18.000.000.-.

El señor Fernández estima muy delicado el problema, especialmente porque esta noticia seguramente se conocerá en todos los círculos y estará entonces expuesto a una verdadera corrida. Cree el señor Director que será preciso ayudarlo, pero adoptando garantías suficientes. Desde luego, agrega, sería interesante hacer un estudio sobre si existen o no posibilidades de que ese Banco siga desarrollando sus labores sin que ello signifique un peligro para sus depositantes.

El señor Barrain destaca la gravedad que tendría en estos momentos la quiebra o liquidación de una empresa bancaria.

En mérito de estos antecedentes se faculta a la Mesa para que otorgue recursos al Banco, si la situación así lo requiere, ya sea por medio de redescuentos, préstamos de emergencia o compra de dólares, con o sin pacto de retroventa.

Le deja establecido que el Banco debe otorgar la garantía que se le exige. En caso de que fuere necesario adoptar alguna otra resolución la Mesa citará al Comité de Información Monetaria, que estará facultado para proceder en la forma que estime conveniente.

Caja Autónoma de Amortización - Descuento letra en U.S.\$ Ley N° 11.575.- El Secretario da lectura a un oficio del Ministerio de Hacienda en el que expone que se ha producido un desfinanciamiento del Tesoro por la falta de recursos para atender el pago de sueldos del sector público. Hace presente que el Gobierno ha enviado al Congreso Nacional un proyecto de Ley de nuevos tributos destinado a cubrir los gastos del Presupuesto y que también permitiría mayores ingresos por concepto de tributación del cobre y diferencias de cambio que se producirían con motivo de la implantación del nuevo régimen cambiario. Mientras tanto, el Gobierno podría recurrir al descuento de letras en moneda corriente que autoriza la Ley N° 7.200, por un monto cercano a los 10.000 millones de pesos pero ha preferido abstenerse de hacerlo a fin de no producir una emisión de difícil recuperación. Por estas razones y para solucionar sus escasez transitoria de caja solicita que el Banco Central le descunte letras en moneda extranjera a cargo del Tesoro, giradas por la Caja Autónoma de Amortización, hasta por la suma de U.S.\$ 13.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.575. Estos cambios los vendería el Tesoro al Banco Central al tipo de cambio libre bancario. Por último, pide que el Directorio autorice, en caso de que fuera solicitada por la Caja Autónoma de Amortización, que el Banco Central compre a esa institución, con pacto de retroventa, la cantidad de U.S.\$ 3.000.000.- en oro. En caso de utilizar este último recurso su monto se deduciría del total de

US\$ 12.000.000.- antes solicitada.

El señor Presidente explica que el déficit de la caja fiscal se ha producido especialmente por la escasa entrada proveniente de la recaudación de impuestos. En conformidad a la ley N° 11.575, agrega el señor Maschke, el Banco puede descontar a la Caja Autónoma de Amortización letras hasta por US\$ 26.000.000.-; ya se han curado documentos por US\$ 14.000.000.- y, en consecuencia, queda un margen de US\$ 12.000.000.-. Como el Fisco necesita moneda corriente, vendería anticipadamente al Banco Central estos cambios y así éste tendría la seguridad de recuperar su emisión al recibir el pago en dólares, lo que significa una ventaja sobre las préstamos que autoriza la Ley N° 7.200.

En cuanto a la operación propuesta, de comprar a la Caja Autónoma de Amortización o con pacto de retroventa, explica el señor Presidente que se trata de oro que dicha institución mantiene en depósito en el Banco Central.

Como lo esperaba el oficio del Ministerio de Hacienda, continúa el señor Maschke, si se utilizan estos recursos sólo se descontarían letras por US\$ 9.000.000.-, pero le parece que como la emisión sería la misma, con cualquiera de los dos métodos, es más sencillo descontar directamente el total.

El señor Izquierdo destaca que, a pesar de la ventaja que tiene el descuento de letras en dólares por su recuperación segura, no debe olvidarse que, por otra parte, queda disponible para el Fisco todo el margen de la ley N° 7.200 al cual puede recurrir en el momento que lo estime necesario.

Después de un cambio de ideas se acuerda descontar a la Caja Autónoma de Amortización letras hasta por US\$ 12.000.000.-, aceptadas por el Tesoro General de la República, por el plazo máximo de 180 días y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 11.575 y en los Decretos respectivos del Ministerio de Hacienda, dentro de las modalidades corrientes para estas operaciones. Le deja testimonio de que el Fisco destinará al pago de estos compromisos los ingresos en moneda extranjera que se produzcan en las Cuentas C-11 a y C-12 a, del Presupuesto de la Nación.

Convenios con Bancos Particulares
de los Estados Unidos.-

Ratificación de los acuerdos. - El señor Presidente expresa que, como se anunció en la sesión anterior, a pedido del First National City Bank of New York, que está como Agente de los Bancos Particulares de los Estados Unidos que contribuirán con recursos para la formación del Fondo de Regulación de Cambios, los señores Directores deben ratificar el Convenio que se firmó con ellos, por acuerdo del Directorio, en los siguientes términos:

"Se acuerda que el Convenio de Crédito de fecha 1° de Abril de 1956, entre esta institución bancaria, el First National City Bank of New York, como Agente, y las instituciones bancarias de los Estados Unidos de América enumeradas en él, relacionado con un crédito giratorio por una suma que no exceda de US\$ 30.000.000.- firmado en representación de esta institución bancaria por S. E. el Embajador de Chile en los Estados Unidos señor Mario Rodríguez, como asimismo cada uno de los actos de dicho Embajador relacionados con el Convenio, se ratifican en este acto; y

"Se acuerda que don Arturo Maschke, Presidente y don Felipe Herrera, Gerente General, o las personas que los subroguen legalmente, actuando en conjunto, Presidente y Gerente General o sus subrogantes, quedan por la presente autorizados y facultados para que, en nombre y representación de esta institución bancaria, concurren firmen y entreguen a las partes interesadas lo siguiente:

- e) los pagarés por cantidades determinadas a favor de las instituciones bancarias indicadas en la sección 1.01 del Convenio de Crédito, cuya suma total no podrá exceder en ningún momento de US\$ 30.000.000.-; dichos pagarés se ajustarán substancialmente al formulario de documento "A" adjunto a dicho Convenio de Crédito con los cambios que ellos puedan aprobar, en cuyo caso será prueba suficiente el otorgamiento de dichos pagarés y

b) los certificados requeridos en la sección 1.05 y en el Artículo IV de dicho Convenio de Crédito y cualquier otro certificado, carta o cartas de instrucciones, telegramas, cables u otros documentos que puedan solicitarse de esta institución bancaria en relación con el Convenio de Crédito

Se acuerda que don Arturo Maschke, Presidente y don Felipe Herrera Gerente General, o las personas que los subroguen legalmente, actuando en cada caso en conjunto, Presidente y Gerente General o sus representantes quedan autorizados e instruidos para actuar en nombre y representación de esta institución bancaria sobre una o todas las materias relacionadas con los documentos discutidos en las letras a) y b) precedentes;

Se acuerda que los funcionarios competentes de esta institución bancaria están autorizados e instruidos para llevar a cabo y cumplir todos los términos y condiciones del Convenio y de todos los documentos especificados en las letras a) y b) precedentes y para realizar todos o cualquiera de los actos y deberes que estimen necesarios y aconsejables a fin de llevar a cabo los objetivos de estos acuerdos, incluyendo, sin limitación, la apertura y manejo de la "cuenta especial" de acuerdo con las disposiciones de dicho Convenio;

Se acuerda que este Directorio, por la presente, declara (de acuerdo con el Art. 42, letra f) de su Ley Orgánica, pero sin que de ningún modo limite las obligaciones generales de esta institución de pagar con sus recursos ordinarios cada una y todas las obligaciones de esta institución de acuerdo con el Convenio de Crédito) que los siguientes recursos y haberes se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta institución bancaria de acuerdo con este Convenio de Crédito:

- a) Dólares provenientes de la tributación del cobre que el Banco adquiere del Fisco;
- b) dólares que el Banco adquiere correspondientes al retorno del costo de producción del cobre de la gran minería.

Finalmente se acuerda ratificar el texto del Convenio, con el voto conforme de doce señores Directores, incluyendo entre ellos el de los tres representantes fiscales.

Se abstiene de votar el señor Durán que no asistió a la sesión N.º 1558 Extraordinaria, de 26 de Mayo ppdo., en que se aprobó el referido Convenio.

Reforma Cambiaria.-

El señor Presidente da cuenta que se ha reunido el Comité de Cambios que designó el Directorio y que ha resuelto diversos detalles relacionados con la implantación del nuevo régimen cambiario. Las compras y ventas se han efectuado al precio del cierre del día anterior considerando la tendencia prevaleciente en el mercado. Para tal efecto se ha estado en permanente contacto con los principales bancos comerciales. Por último, el Comité acordó fijar una diferencia de \$ 5.- entre la cotización comprador y vendedor.

A continuación el Gerente General da cuenta de que se han efectuado compras, hasta el 24 de Abril en curso, por un total de U\$ 69.795,60, al tipo de cambio de \$ 490.- y se han vendido U\$ 100.000.- a \$ 500.-. Se encuentran además, concertadas compras por U\$ 285.729.- a \$ 490.-. Los depósitos en moneda corriente recibidos de los importadores ascienden a \$ 516.000.000.-.

El señor Jacomet destaca que hasta el momento existe más oferta que demanda en el mercado de moneda extranjera.

El señor Vial expresa que efectivamente así es, pero que poco a poco el público irá tomando confianza y se regulará el funcionamiento del nuevo sistema. Estima

satisfactorio que la actual situación del mercado permite al Banco Central aumentar sus existencias de dólares, lo que después serviría para cubrir numerosas imputaciones que se encuentran en trámite.

Agrega el señor Director, que ha tenido conocimiento de que algunos importadores, con el objeto de evitar el depósito en moneda corriente y la inmovilización por un largo tiempo de fuertes sumas de dinero, están recurriendo a los corredores de la Bolsa de Comercio quienes les proporcionan en préstamo dólares, para rembarcarlos al extranjero en el momento de colocar los pedidos y que posteriormente recuperan en el momento de autorizarse oficialmente la cobertura. En consecuencia, el depósito en moneda corriente solo lo efectúan al estar lista la mercancía para embarcarla.

Considera el señor Dial que debe someterse esta materia a un mayor estudio y encontrar un sistema que evite la anomalía de que se ha dado cuenta, pues con ello se alienta a los poseedores de dólares para que los mantengan en su poder con la posibilidad de recibir por ellos intereses. Quizás, sería una solución exigir el depósito ~~con anterioridad~~ a la fecha del pedido de la mercancía.

El Fiscal señor Washburna expresa que, efectivamente, la Comisión local ha tenido conocimiento de estos procedimientos y está estudiando una solución para el problema.

El señor Fernández refiriéndose a las expresiones del señor Dial manifiesta que hay algunos pedidos en el extranjero cuya preparación para el embarque demora a veces hasta seis meses, por lo que podría no ser conveniente mantener depósitos inmovilizados por tanto tiempo.

Gastos Generales.-

Contrato arriendo máquinas I.B.M.- El Gerente General da cuenta de que el Comité de Adquisiciones, en reunión celebrada en la mañana de hoy, acordó recomendar al Directorio la aprobación de la propuesta presentada por la firma International Business Machinery World Trade Corporation para arrendar al Banco un equipo de maquinarias que se utilizarán en las nuevas funciones que desarrollará esta Institución debido a la implantación del nuevo sistema contable. Este maquinaria, además, podría usarse en otras labores del Banco. El costo del arriendo sería de US\$ 1.145.- mensuales al cambio de \$ 450.- por dólar y habría que pagar por una vez la suma de US\$ 1.140.-, el mismo tipo de cambio que corresponde al costo de la instalación y algunos accesorios. Sería también de cargo del Banco Central el gasto de flete y seguro para traer esta maquinaria de los Estados Unidos.

Por último informa el señor Herrera que para manejar estas nuevas máquinas será necesario, mientras se entrena personal del Banco, contratar cuatro operadores que ganarían un honorario mínimo equivalente a un sueldo vital y a los que se pagaría por número de operaciones cursadas en el día.

Se acuerda aceptar la recomendación del Comité de Adquisiciones y contratar los servicios de la International Business Machinery World Trade Corporation.

Contratación de los servicios del señor Philip J. Schlaesner.-

El Gerente General informa que en el Comité de Adquisiciones se conversó también sobre la posibilidad de contratar, hasta el mes de Diciembre próximo, los servicios del señor Philip J. Schlaesner, funcionario del Federal Reserve Bank of New York e integrante de la Misión Klein-Hicks.

en Chile, que pronto deberá regresar a los Estados Unidos por término de sus labores.

El señor Claesmer, continúa el Sr. General, cuya vasta experiencia en cuestiones económicas ha sido muy apreciada durante su permanencia en el país, asesorará al Banco Central en la aplicación de la reforma cambiaria y en otras investigaciones de interés nacional.

Agrega, el señor Herrera, que el señor Claesmer estaría dispuesto a prestar sus servicios a la institución mediante un honorario mensual de US\$ 1.000.- más \$ 300.000.- chilenos.

En mérito de las razones expuestas se facultó a la Jura para que contrate, como asesor del Banco Central, hasta el 31 de Diciembre de 1956, al señor Philip J. Claesmer, en las condiciones señaladas por el Sr. General.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

- Amunátegui ✓
- Ferrán ✓
- x Valdovinoso ✓
- Tschert ✓
- Goyeneche ✓
- Jaramel ✓
- Laguarda ✓
- Larraz ✓
- Letelier ✓
- Alzola ✓
- Puga-Puga ✓
- Urrutia ✓
- Valdovinoso ✓
- Masadick ✓
- Herrera ✓
- Ibáñez ✓

[Handwritten signature]

~~Comandante en Jefe~~ *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Multiple handwritten signatures and initials]